

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE, S.A.M.
ACTA Nº 73

Fecha: 30 de junio de 2020
Lugar de reunión: Sala de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Málaga
Hora de inicio: 11:00 horas
Asistentes:
Presidenta: D^a. Teresa Porras Teruel (Grupo Popular)
Vicepresidenta: D. José del Río Escobar (Grupo Popular)
Consejeros:
 D. Jacobo Florido Gómez (Grupo Popular)
 D. Luis Verde Godoy (Grupo Popular)
 D^a. M^a del Carmen Sánchez Aranda (Grupo Socialista)
 D^a. Begoña Medina Sánchez (Grupo Socialista)
 D^a. M^a del Carmen Martín Ortiz (Grupo Socialista)
 D. Alejandro Carballo Gutiérrez (Grupo Ciudadanos-Partido de la ciudadanía)
 D^a. Francisca Macías Luque (Grupo Adelante Málaga)
 D^a. Mercedes González Expósito (Representante de los trabajadores)

Secretario no consejero: D. Armando Vela Prieto
Gerente: D. Cándido Martín Ariza

J. Servicio Economía: D^a. M. Dolores García Navas

Debe hacerse constar que el vocal del Grupo Popular D. José del Río Escobar ha delegado su voto y representación en D^a Teresa Porras Teruel, según escrito que obra en poder de esta Secretaría.

Comprobada la existencia del *quórum* exigido por el artículo 21 de los Estatutos, se dio comienzo a la sesión, siendo las 11:00 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto nº 1: Aprobación del Acta de última reunión del Consejo convocada el 12 de marzo de 2020 y celebrada por escrito y sin sesión.

Punto nº 2: Aprobación de precios para el servicio de limpieza, para el servicio de mantenimiento del Parque del Oeste y delegación de facultades en la Presidencia para la modificación de los mismos.

Punto nº 3: Ruegos y preguntas.

Código Seguro De Verificación	EusPvVsxLI9J+wFuDfhLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	29/09/2020 12:27:37
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EusPvVsxLI9J+wFuDfhLw==		



Punto nº 1: Aprobación del Acta de última reunión del Consejo convocada el 12 de marzo de 2020 y celebrada por escrito y sin sesión.

Leída el Acta 72, correspondiente a la Sesión Ordinaria convocada el 12 de marzo de 2020 y celebrada por escrito y sin sesión, fue aprobada por unanimidad.

Punto nº 2: Aprobación de precios para el servicio de limpieza, para el servicio de mantenimiento del Parque del Oeste y delegación de facultades en la Presidencia para la modificación de los mismos.

La Sra. Presidenta otorga la palabra a la Jefa del Servicio de Economía y Administración de LIMPOSAM para que explique este punto incluido por mandato del Interventor municipal, que ha requerido a LIMPOSAM una facturación por unidad de medida.

Toma la palabra la Sra. García Navas para indicar que todo el detalle viene en el dossier entregado a los miembros del Consejo junto con la convocatoria y realizar un resumen del mismo. Así, añade que antes LIMPOSAM recibía los fondos del Ayuntamiento sin necesidad de emitir facturas, sin embargo, a partir del octubre del año pasado, desde la Intervención General se exigió la presentación de facturas y, finalmente, en el mes de abril la Intervención General indicó la necesidad de que la factura se hiciera conforme a un precio por unidad de medida dependiendo si el servicio era de limpieza o del Parque del Oeste, para poder recibir los recursos que el Ayuntamiento nos proporciona. Señala que, desde entonces, LIMPOSAM ha estado trabajando, cambiando sus procesos internos, el programa de facturación y analizando todos los costes para poder hacer esta propuesta que se trae al Consejo de precio por tipo de servicio.

La Sra. García Navas continua señalando que el precio que se propone aquí, por tipo de servicio, está basado en las previsiones de ingresos y gastos que se aprobaron en el Consejo de diciembre para el ejercicio del 2020, por lo que habrá que ir vigilando si se cumple el presupuesto o no, igual que siempre, con el matiz que ahora hay que realizar un análisis más concienzudo en las dos variables sobre las que va a versar, el número de horas y el precio hora. El precio hora en base a los costes aprobados y el número de horas en base al número de horas pedidas.

Añade que respecto al Parque del Oeste no se prevé modificación en metros cuadrados porque son metros cuadrados estables, excepto unos metros cuadrados de jardín vertical que podrían variar pero que también se mantienen básicamente estables durante todo el año.

Finalmente, indica que, sobre la base de lo anterior, se proponen los precios unitarios recogidos en la propuesta y, también, una propuesta de delegación en la Presidencia para hacer más ágil el procedimiento en los casos en los que el Ayuntamiento nos solicite alguna valoración económica para prestar servicios en un nuevo centro, logrando ser más eficaces y ágiles en este nuevo procedimiento que nos obligan a hacer por parte del interventor.

Código Seguro De Verificación	EusPvVsxLI9J+wFuDfh1Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	29/09/2020 12:27:37
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EusPvVsxLI9J+wFuDfh1Lw==		



Toma la palabra la Sra. Medina para señalar que su Grupo municipal está totalmente de acuerdo con lo que plantea el Interventor referente a que este Consejo tiene que aprobar el precio del coste tanto del mantenimiento del servicio que prestamos en los centros educativos como también el mantenimiento del Parque del Oeste y por tanto debemos de aprobarlo.

No obstante, la Sra. Medina añade que con lo que no están de acuerdo es con el tema de la delegación y que, por lo tanto, les gustaría, si es posible, realizar una votación separada para cada una de las cuestiones que se han planteado, por un lado la aprobación de los precios unitarios exigidos por el Interventor y, por otro lado, la delegación de facultades en la Presidencia del Consejo. Todo ello, porque considera que las posibles alteraciones de los precios fijados deben ser tratados por el propio Consejo que los ha aprobado.

La Sra. Presidenta señala que no tiene inconveniente en hacer una votación separada tal y como plantea la Sra. Medina.

De esta forma, se somete a votación el siguiente acuerdo:

"Aprobar el establecimiento de los siguientes precios unitarios para la facturación de los servicios de limpieza de los edificios y centros escolares asignados a LIMPOSAM así como para el mantenimiento del Parque del Oeste, sobre la base de las indicaciones y directrices establecidas por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

- Precio unitario limpieza: 24,37 euros la hora adscrita
- Precio unitario mantenimiento Parque del Oeste:

Tipo de mantenimiento	Euros m2/mes
Zonas verdes	1,16
Instalaciones	0,62
Núcleo zoológico	7,32
Lámina de agua	0,57

Sometido a votación, fue aprobado por unanimidad.

A continuación se somete a votación el siguiente acuerdo:

"Delegar en la Presidencia del Consejo de Administración la facultad de aprobar posibles variaciones de los precios unitarios aprobados, con una variación que podrá ser de entre el 75% y el 125% del precio hora aprobado cuando la variación tenga su origen en la asignación de nuevos centros a limpiar y en función de sus características o la variación que corresponda, sin fijar porcentajes mínimos o máximos, cuando la misma tenga su origen en decisiones del propio Ayuntamiento (p.ej.: modificaciones presupuestarias, etc...) o en variaciones en las unidades de medida previstas".

En este punto la Sra. Medina señala que su Grupo votará en contra, ya que la delegación propuesta repercute en la información que recibiría el Consejo de administración, al considerar que lo más apropiado sería tratar esas posibles alteraciones de precios en sede de Consejo, garantizando una mayor participación e información a los consejeros. Añade

Código Seguro De Verificación	EusPvVsxLI9J+wFuDfh1Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	29/09/2020 12:27:37
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EusPvVsxLI9J+wFuDfh1Lw==		



que considera que no restaría agilidad al proceso el hecho de tener que convocar un Consejo de administración para aprobar las posibles modificaciones. La Sra. Macías se manifiesta en el mismo sentido.

Sometido el punto a votación el mismo fue aprobado con los votos a favor de los consejeros del Grupo Popular (4) y del Grupo Ciudadanos (1), los votos en contra del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Adelante Málaga (1) y la abstención de la consejera representante de los trabajadores (1). De esta forma, al adoptarse los acuerdos por mayoría absoluta, se decide la votación al ejercer la Presidenta el voto de calidad para aprobar el acuerdo transcrito.

Punto nº 3: Ruegos y preguntas

Toma la palabra la Sra. Martín para indicar que algunos directores de colegios le han trasladado que, desde LIMPOSAM, se les ha comunicado que a partir del 30 de junio se deja de hacer limpieza, sin embargo, ellos van a seguir trabajando aunque los niños dejen de asistir a los colegios, para temas como matrículas, comedor, etc. Añade que le han trasladado que haría falta que los colegios se limpiaran, al menos, durante el mes de julio, entendiéndose que, además, LIMPOSAM habrá previsto hacer alguna limpieza a fondo para cuando los niños se incorporen a las aulas. Señala que les preocupa esta situación y solicita que se le aclare la misma.

La Sra. Presidenta señala que la limpieza de los colegios de competencia municipal finaliza, como todos los años, el 30 de junio y que, para casos como la limpieza del programa de refuerzo educativo que se realiza en julio, los directores de los colegios disponen de una partida presupuestaria que les da la Junta de Andalucía para contratar el servicio de limpieza.

La Sra. Sánchez señala que este año se produce una situación especial y que hay personal docente que seguirá trabajando en julio, reiterando la Sra. Presidenta que la limpieza en julio es financiada por la Junta de Andalucía, sin que pueda llevarla a cabo el Ayuntamiento a través de LIMPOSAM

La Sra. Martín señala que no entiende entonces por qué los directores solicitan la limpieza a LIMPOSAM si disponen de financiación autonómica.

Toma la palabra el Director-Gerente de LIMPOSAM para intentar aclarar la cuestión planteada. Indica que LIMPOSAM, desde que existe, termina la limpieza de colegios con la finalización del curso escolar, periodo lectivo y docente, que se produce el 30 de junio. Como consecuencia de ello, todo el personal que está adscrito a la limpieza de colegios, tiene un contrato de 10 meses, terminando sus contratos fijos a tiempo parcial con el curso escolar y volviendo a su actividad en septiembre para el inicio del curso, sin que LIMPOSAM disponga, por tanto, de personal para la limpieza de colegios en los meses de julio y agosto.

La Sra. Martín pregunta que cuando se reinicia la actividad de LIMPOSAM en los Colegios.

El Director-Gerente señala que el 1 de septiembre, para tener 10 o 12 días de margen para preparar con limpiezas a fondo el inicio del curso. Añade que, por los motivos expuestos, LIMPOSAM no es que no quiera mandar gente, sino que no tiene gente, porque siempre la estructura de personal para ajustarnos al servicio real que se nos requiere ha sido así.

Código Seguro De Verificación	EusPvVsxLI9J+wFuDfhLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	29/09/2020 12:27:37
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/code/EusPvVsxLI9J+wFuDfhLw==		



La Sra. Martín indica que entonces, por lo que se está indicando, en el mes de julio, debería ser la Junta la que mande personal para limpiar.

El Director-gerente señala que los meses de julio siempre los han atendido la administración educativa, por ejemplo, en los programas de refuerzo escolar de julio, el propio acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta establece que, en aquellos municipios donde la limpieza no esté prevista en julio y agosto como es el caso de Málaga y otros ayuntamientos que lo tienen organizado como nosotros, son los colegios los encargados de contratar la limpieza financiándose por la propia Junta que libra la partida presupuestaria correspondiente para los directores de los colegios.

Añade que LIMPOSAM otros años también ha recibido peticiones de limpieza de colegios en julio, lo que es comprensible, ya que los directores de los colegios prefieren que la persona que conocen de todos los años le siga limpiando en julio y siempre se les contesta que no es posible, porque los recursos de LIMPOSAM están ajustados hasta el 30 de junio y nos quedamos sin personal de colegios, siguiendo solo con el personal de edificios municipales y del Parque del Oeste, por lo que no es una situación nueva o desconocida para ellos.

Toma la palabra la Sra. Medina para preguntar sobre una información que ha recibido, relativa a que se ha presentado una reclamación frente a la empresa por parte de un sindicato, por no aplicar el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP). Igualmente, solicita información sobre cómo se está llevando a cabo la organización de la limpieza en estos meses de pandemia, ya que les han llegado algunas quejas.

Igualmente, la Sra. Medina expone que quiere agradecer en nombre de todos a todo el personal de LIMPOSAM el trabajo que han hecho durante estos meses, de limpiar los centros escolares y los edificios municipales y también los que han estado al pie del cañón limpiando los edificios sobre los que tiene competencia esta empresa, agradeciendo el esfuerzo de todos.

Finalmente, señala que les gustaría saber que se están haciendo las contrataciones de la bolsa de empleo y si se están cumpliendo con todos los procedimientos.

Toma la palabra el Secretario del Consejo que señala que dará respuesta a la primera cuestión planteada por la Sra. Medina, ya que además de ser el Secretario es el Jefe de Sección del Servicio Jurídico. Señala que, efectivamente, el sindicato CGT ha publicado en redes sociales que han demandado a la empresa porque no aplicamos el EBEP a nuestros trabajadores desde el año 2014. El argumento que ellos usan es porque, a efectos del sistema europeo de cuentas y de consolidación fiscal, la Intervención general del estado hace una clasificación de las sociedades mercantiles, hay sociedades mercantiles no profesionales y hay sociedades mercantiles que, exclusivamente a esos efectos, son consideradas administración pública. La mencionada clasificación es en función de cómo se financia la sociedad mercantil pública, si la financiación mayoritaria son transferencias municipales, como es el caso de LIMPOSAM, pues a los efectos de la consolidación fiscal del sistema europeo de cuentas, nos consideran administración pública. Si la financiación es con ingresos de mercado mayoritariamente, son sociedades no profesionales, pero no por ello LIMPOSAM deja de ser una sociedad anónima, aunque el sindicato CGT cree que como consecuencia de eso desde el año 2014 deberían aplicarnos el EBEP, creen que somos administración pública a todos los efectos.

Continúa señalando que el EBEP en su artículo uno deja a LIMPOSAM fuera de su ámbito de aplicación, existiendo una disposición adicional, la primera, que señala que únicamente se aplican a las sociedades como LIMPOSAM los artículos 52 a 55 y 59. Por su parte, la Ley

Código Seguro De Verificación	EusPvVsxLI9J+wFuDfhLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	29/09/2020 12:27:37
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EusPvVsxLI9J+wFuDfhLw==		



de Bases de Régimen Local, en su artículo 85, cuando establece la regulación de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones, señala que las sociedades mercantiles quedan sujetas al derecho privado salvo en materia de contratación pública de obras servicios o suministros o en materia presupuestaria.

La Sra. Medina señala que lo ha comentado en el Consejo por que le había llamado la atención cuando tuvo conocimiento del asunto.

El Director Gerente añade que en las reuniones con la representación de los trabajadores siempre se les aclara este aspecto, el de no poder ser considerada LIMPOSAM una administración pública, sobre todo a efectos laborales ya que, aunque tengamos cuatro artículos del EBEP que se nos aplican, tenemos un convenio propio frente al del ayuntamiento, elaborado después de una negociación separada. Igualmente indica que se les recuerda que, si bien LIMPOSAM es una sociedad de capital público, financiada por una administración y cuyo Consejo está integrado en su mayoría por concejales de la Corporación, no se puede olvidar somos una entidad mercantil regida también por las normas mercantiles y de derecho privado.

Respecto de la bolsa de empleo temporal, el Director Gerente señala que se creó en el año 2014 conforme a los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad y que se aplica de forma escrupulosa conforme a las bases aprobadas conjuntamente con el Comité de Empresa, sin que haya presentado problemas significativos.

En cuanto a la gestión durante el estado de alarma, el Director Gerente indica que se siente especialmente orgulloso de la plantilla de LIMPOSAM, que en su inmensa mayoría "ha dado el do de pecho", han estado para lo que se les ha llamado, han mostrado sacrificio en todo momento, incluyendo también al personal de oficina que ha trabajado también sin descanso. Añade que desde la dirección de la empresa se han tomado todas las medidas que se han considerado oportunas, dentro del desconcierto e incertidumbre general que ha rodeado a una situación nunca antes vivida. Continúa señalando que se ha acordado y negociado con el comité medidas para que el personal que tuviera que trabajar, trabajase y el que no, que acumule sus horas para luego devolverlas, indicando que se ha intentado negociar la devolución de las horas acumuladas, convocando varias reuniones con la parte social, encontrándose la empresa con la negativa de la mayoría del comité, por lo que aprovecha para hacer en este Consejo un llamamiento para que transmitan a los sindicatos que, en un ejercicio de responsabilidad, acuerden con la empresa la manera de devolver las horas que mejor concilie con la vida personal y laboral, para evitar tener que tomar decisiones unilaterales y evitar conflictos.

Insiste en que hay que hacer un llamamiento a la responsabilidad para alcanzar acuerdos con la dirección de la empresa, indicando que se han tenido reuniones, telemáticas, presenciales, intercambio de correos, llamadas, todo ello a pesar de la dificultad del momento, e incide en que es necesaria la recuperación de las horas que por las circunstancias del COVID no se han podido trabajar, y que no parece responsable de cara a la ciudadanía de Málaga que con sus impuestos se paguen horas que no se han prestado, más aun, siendo un trabajo manual que no es posible sustituir por teletrabajo, señalando que la consejera representante de los trabajadores ha estado muy involucrada en el tema y conoce el dialogo mantenido con la parte social.

La consejera representante de los trabajadores señala que en este concreto aspecto de la bolsa ella ya se ha manifestado, incluso en las reuniones del comité de empresa, señalando que son horas que deberían recuperarse fijando el modo de hacerlo con la empresa.

Código Seguro De Verificación	EusPvVsXLI9J+wFuDfh1Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	29/09/2020 12:27:37
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EusPvVsXLI9J+wFuDfh1Lw==		



Añade que su visión es la de recuperar las horas de la forma más flexible posible, señalando que sabe que la empresa está abierta a fijar criterios de recuperación razonables y que permita la conciliación. Continúa señalando que es verdad que se han tenido varias reuniones, pero que existe una mayoría sindical que se opone a ello y que prefiere esperar a ver que decide el Ayuntamiento con su propio personal. Por su parte, señala que cuando a la empresa se le pidió hacer algo con los trabajadores al inicio de la pandemia y con la declaración del estado de alarma, ante el miedo e incertidumbre que tenía gran parte de la plantilla, la empresa lo hizo y respondió, y por eso considera que ella, como miembro del comité de empresa, también debe responder, aunque en otros asuntos o cuestiones tenga que pelear con la empresa, en este concreto asunto se le pidió ayuda a la empresa y respondió. Indica que había trabajadoras y trabajadores que llamaban llorando, que tenían miedo de ir a los colegios a prestar su trabajo, que en algunos centros incluso nos las dejaban entrar y, ante esto, la empresa se movió y buscó una solución, de manera que ahora toca responder nos guste más o nos guste menos.

La Sra. Medina pregunta que a cuantos trabajadores afecta la bolsa de horas recuperable.

El Director Gerente señala que no tiene el dato de la cifra concreta, pero que se trata de horas acumuladas en el momento de mayor incidencia de la pandemia, en el que muchos colegios se cerraron y la policía no dejaba entrar a los mismo, en cuanto la policía y las direcciones de los centros permitieron volver, se aprovechó para hacer trabajo atrasado, desinfecciones a fondo, limpieza de patios, abrillantado, limpieza de cristales, cosas que cuando estaban los niños es más complicado. Finalmente, indica que entiendo que en un ejercicio de responsabilidad al final el Comité acabará acordando la forma de recuperación.

La Sra. Martín señala que espera que se llegue a un acuerdo, ya que sólo hay que tener voluntad para hacerlo.

El Director Gerente apela una vez más a transmitir a los representantes de los trabajadores la necesidad de acordar una forma de devolución de las horas que se dejaron de prestar y que fueron abonadas a la plantilla.

Tanto la Sra. Medina, como la Sra. Martín y la Sra. Macías, señalan que, como ocurre en otros ámbitos del sector público, como en el ámbito sanitario, las horas no trabajadas deben recuperarse y señalan que esperan que los sindicatos lleguen a un acuerdo para ello con la empresa.

La Sra. Sánchez pregunta que si no se llegase a un acuerdo en la negociación para la recuperación de las horas si la empresa puede obligar a los trabajadores a recuperarlas.

El Director Gerente señala que desde la empresa se ha intentado, por todos los medios, llegar a un acuerdo de recuperación de horas con la parte social, estableciendo criterios de recuperación lo más flexibles posibles, ya que la empresa va a tener unas necesidades muy intensas de personal con el inicio del curso escolar en una situación de pandemia como la que se está viviendo. Añade que ante la negativa de parte del comité a negociar la forma de recuperación de las horas, la empresa se dirigirá directamente a los trabajadores para comenzar la recuperación y será sensible a las peticiones que estos puedan hacer en el momento que sean requeridos para ellos. Continúa señalando que desde la empresa tememos que, una vez se inicien los contactos con los trabajadores para recuperar las horas, parte del Comité plantee un conflicto colectivo para judicializar la recuperación de las horas acumuladas y tan necesarias en un inicio del curso escolar tan difícil como el que se nos avecina, lo que, por lo demás, supondría una daño para la imagen de LIMPOSAM ante los ciudadanos de Málaga que no entenderían la no recuperación de unas horas de servicio no prestadas pero sí abonadas con cargo al presupuesto municipal.

Código Seguro De Verificación	EusPvVsxLI9J+wFuDfh1Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	29/09/2020 12:27:37
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EusPvVsxLI9J+wFuDfh1Lw==		



El Director Gerente añade que la acumulación de horas recuperables es una medida que no estaba prevista en el convenio, siendo algo que la dirección de la empresa puso sobre la mesa a petición de algunos trabajadores y se acordó conjuntamente con la parte social, para garantizar tanto la correcta prestación del servicio como la salud de los trabajadores en los momentos de mayor incertidumbre de la pandemia.

La Sra. Sánchez pregunta si la parte de limpieza de colegios es la que estáis en conflicto.

El Secretario del Consejo señala que afecta a toda la plantilla, pero fundamentalmente al personal de los colegios y añade que ha habido muchos trabajadores que voluntariamente han cogido vacaciones, de manera que si no se recuperan las horas acumuladas de la bolsa se daría una situación de agravio respecto de ellos.

La Sra. Medina indica que eso podría suponer una discriminación y que espera que se pueda llegar a un acuerdo con la parte social para la recuperación de las horas acumuladas.

El Director Gerente pide finalmente a los miembros del Consejo que si hablan con los sindicatos de LIMPOSAM les animen a llegar a un acuerdo que sea positivo para todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11:50 horas del día indicado *ut supra*, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario, doy fe con el visto bueno de la señora Presidenta.

Vº Bº
LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

VELA PRIETO
ARMANDO -
DNI 7

Firmado digitalmente
por VELA PRIETO
ARMANDO -
DNI 7
Fecha: 29/09/2020 13:45:34 +02'00'

Código Seguro De Verificación	EusPvVsxLI9J+wFuDfh1Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	29/09/2020 12:27:37
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EusPvVsxLI9J+wFuDfh1Lw==		

